

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN IND-SG- 0151 71 MAR 2025	CÓDIGO	FO-220-006
		VERSIÓN	3
		APROBADO	18/12/2018

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN UNA VACANTE DEFINITIVA DE LA PLANTA GLOBAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE”

La Gerente del Instituto del Deporte la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca -INDERVALLE-, en uso de las atribuciones Legales y estatutarias, especialmente las consagradas en el literal e) del artículo 16 de la ordenanza 022 de 1997; la Ley 909 de 2004; el Decreto 1083 de 2015 el cual fue modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y;

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el Artículo 125 que:

“ARTÍCULO 125. Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.”

Que según la normativa expuesta, los servidores públicos que prestan sus servicios al Estado son por regla general, de carrera, y excepcionalmente de elección popular, de libre nombramiento y remoción y trabajadores oficiales, entre otros que determine la ley.

Que los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, dispone en su artículo 1° lo siguiente:

“ ARTÍCULO 1. Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto la regulación del sistema de empleo público y el establecimiento de los principios básicos que deben regular el ejercicio de la gerencia pública.

Quienes prestan servicios personales remunerados, con vinculación legal y reglamentaria, en los organismos y entidades de la administración pública, conforman la función pública. En desarrollo de sus funciones y en el cumplimiento de sus diferentes cometidos, la función pública asegurará la atención y satisfacción de los intereses generales de la comunidad.

De acuerdo con lo previsto en la Constitución Política y la ley, hacen parte de la función pública los siguientes empleos públicos:

a) Empleos públicos de carrera.

(...)”

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017 establece:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

03.04.2025
Vacaciones

MA

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN UNA VACANTE DEFINITIVA DE LA PLANTA GLOBAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE”

*Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.
(...)”*

Que una vez presentada la vacancia definitiva del cargo de Profesional Universitario, código 219, grado 02, en la Subgerencia de Competición, debido a la renuncia voluntaria de la funcionaria INGRID GÓMEZ RAMÍREZ, a partir del 2 de enero de 2025, este cargo quedó en vacancia definitiva.

Que con fecha del día 22 de enero del año 2025, se hace apertura de invitación al encargo del empleo de Profesional Universitario código 219 grado 02, cargo de la Subgerencia de Competición de la planta global de la entidad.

Que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 909 del 2004, modificado por el artículo 1° de la ley 1960 de 2019, una vez revisado en orden descendiente el cumplimiento de los requisitos de los funcionarios de la planta de personal de INDERVALLE, para proveer mediante encargo la vacante definitiva.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de invitación interna, realizado para proveer una vacante en el empleo denominado: Profesional Universitario Código 219 Grado 02, de la planta de cargos del Instituto de Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca-INDERVALLE, no se encontró un funcionario que cumpliera con lo dispuesto en la normatividad vigente.

Que la Jefe de la Oficina de Talento Humano, al analizar la hoja de vida del señor **DIEGO FERNANDO ESCUDERO TRIVIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. No. 16.755.910, expedida en Cali Valle, certifica que cumple con los requisitos y perfil del Manual Específico de Funciones y de Competencias laborales de la Institución, para ser nombrado en provisionalidad en el cargo de Profesional Universitario código 219 grado 02, cargo de la Subgerencia de Competición, de la planta global del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca-INDERVALLE.

Que en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento en provisionalidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Nombrar con carácter de provisionalidad al señor **DIEGO FERNANDO ESCUDERO TRIVIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. No. 16.755.910, expedida en Cali Valle, en un cargo en un empleo de vacancia definitiva de Profesional Universitario código 219 grado 02 de la planta global del Instituto del Deporte la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca –INDERVALLE, con una asignación mensual de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$8.481.671.00). MCTE.**

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo al señor **DIEGO FERNANDO ESCUDERO TRIVIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. No. 16.755.910, expedida en Cali Valle, en el empleo denominado Profesional Universitario código 219 grado 02 de la planta global de Indervalle, por escrito, a través de medios físicos o electrónicos conforme al artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017, haciéndole saber que, tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación del presente nombramiento y tendrá diez (10) días para posesionarse en el cargo, a partir de la fecha de aceptación.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN IND-SG-0151 11 MAR 2025	CÓDIGO	FO-220-006
		VERSIÓN	3
		APROBADO	18/12/2018

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN UNA VACANTE DEFINITIVA DE LA PLANTA GLOBAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE”

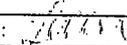
ARTÍCULO 3°: Remitir copia del presente acto administrativo a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los **11 MAR 2025**

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA MILENA OROZCO CAÑAS
Gerente

Proyectó: Libia Eugenia Muñoz Muñoz	Cargo: Contratista	Firma: 
Revisó: Xilena Ramírez Palomeque	Cargo: Jefe de Oficina de Talento humano	Firma: 
Revisó: Camila Orozco González	Cargo: Jefe oficina Asesora Jurídica	Firma: 
Revisó: Sandra Patricia Ospina Valencia	Cargo: Secretario general	Firma: 
Revisó: Gonzalo Manrique Zuluaga	Cargo: Contratista	Firma: 
Revisó y aprobó: Norha Elena Cárdenas Sandoval	Cargo: Subgerente Administrativa y Financiera	Firma: 

